PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA
Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 18 de Junio de 2018 **Comunicado: 1459**

Obras cumplirán con adecuaciones para adultos mayores y personas con discapacidad

- Se debe llevar a cabo la construcción de los inmuebles públicos con una “visión de instituciones públicas cien por ciento accesibles para todos los ciudadanos”.

El Pleno de la LXIV Legislatura de Veracruz aprobó el Dictamen que reforma el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Obras Relacionadas con Ellas en el que se establece que en la planeación de cada obra pública deberán preverse instalaciones para que las personas con capacidades diferentes y adultos mayores puedan acceder y transitar en los inmuebles de un modo seguro.

De esta manera, la reforma aprobada señala que en la planeación de cada obra pública deberá preverse instalaciones para que las personas con capacidades diferentes y adultos mayores puedan acceder y transitar en los inmuebles quesean construidos, las que, según la naturaleza de la obra, podrán consistir en rampas, puertas, elevadores, baños, pasamanos, asideras, estacionamiento vehicular y otras instalaciones semejantes que les permita realizar sus trámites o servicios de un modo seguro y autónomo.

El Dictamen refiere que el Estado debe llevar a cabo en la construcción de los inmuebles públicos estatales o municipales planteamientos con una “visión de Instituciones públicas cien por ciento accesibles para todos los ciudadanos”, con espacios adecuados para que las personas con capacidades diferentes y los adultos mayores puedan ingresar y desplazarse dentro y fuera de manera autónoma, libre y con seguridad.

Esta reforma es resultado de la iniciativa que presentó, el 31 de enero de 2017, el diputado Rogelio Arturo Rodríguez García.

Este decretó fue aprobado con 33 votos a favor, sin votos en contra o abstenciones.

-Menores migrantes, sujetos de asistencia social-

Las diputadas y diputados aprobaron el Dictamen que reforma el artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado que contempla a los menores migrantes como sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social, en tanto se resuelve su situación legal en la entidad.

Las comisiones dictaminadoras coinciden con la autora en la necesidad de brindar a los niños migrantes un apoyo que vaya más allá de una orientación o una entrega a las autoridades migratorias.

Este Decreto registró 35 votos a favor, sin abstenciones o votos en contra.

Esta reforma es resultado de la iniciativa que presentó, el 14 de mayo de este año, la diputada independiente Eva Felícitas Cadena Sandoval.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/